



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 81/24

Rawson, 13 de Agosto de 2024

VISTO: El expediente N° 42.033, año 2024, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT CONCURSO DE PRECIOS N° 08/24 ADQUISICION UNIFORMES PERSONAL (NOTA N° 394/24)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 444) mediante dictamen N° 40/24; y el Contador Fiscal a fs. 445) mediante dictamen N° 332/24, cuyas opiniones resultan coincidentes al enunciar que en la presente contratación se han respetado los lineamientos establecidos en el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor, sin tener observaciones que formular al trámite incoado.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos, este Plenario comparte los criterios vertidos por los asesores preopinantes, sin objeciones que impidan la continuidad de la presente.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, sin objeciones que formular al trámite apetecido.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

